

DECÁLOGO PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS CURRÍCULOS ESCOLARES.

Realizada por:

- Los profesionales en defensa de la educación física de Murcia.
- X promoción de educación física del INEF de Madrid.
- Asociación de antiguos alumnos del INEF de Madrid.

1. **Considerar que la asignatura de Educación Física**, junto con otras, *garantizan una formación básica y común, por lo que tiene que formar parte de las asignaturas troncales (en la LOE se contemplaba como materia común) como ha ocurrido hasta la fecha en las distintas leyes educativas anteriores. No incluirla en este apartado como sucede con la LOMCE supone que, para el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la Educación Física no contribuye a esa formación básica y común a la ciudadanía, y por tanto, lo que están haciendo es CATEGORIZANDO LAS ASIGNATURAS. Reclamamos la consideración de asignatura troncal.*

2. Identificar y contemplar la **COMPETENCIA MOTRIZ Y CALIDAD DE VIDA** en los currículos de las distintas etapas de la Educación No Universitaria.

“Las competencias se definen como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo”. Consejo Europeo, 2006, p. 13).

Por ello consideramos que la Competencia Motriz y Calidad de Vida debe formar parte de las competencias clave, ya que está vinculada a la consecución de capacidades y habilidades que van a permitir al escolar llegar a ser un ciudadano competente ante las demandas y exigencias de situaciones concretas de su vida profesional y personal.

3. **Incrementar el número de horas lectivas semanales**, al menos a tres horas, para poder dar respuesta a lo establecido en los currículos oficiales. No tenemos que olvidar que nuestros escolares deben aprender a realizar ejercicio físico realizando ejercicio físico. Además en nuestros currículos se plantean aspectos relacionados con valores y con calidad y armonía de vida. Todo esto no es posible con una carga horaria de dos horas, así lo avalan números organismos e informes:

- Parlamento Europeo (2007).
- Organización Mundial de la Salud (2010).
- Informe de la OCDE (2015).
- Universidad de Cambridge (2015).
- Scandinavian Journal of Medicine & Medicine & Scienza in Sport 2013).
- Etc.

El número insuficiente de horas dedicado actualmente a la asignatura de Educación Física junto con el progresivo abandono de la actividad corporal fuera de los centros "aboca a nuestros jóvenes no solamente a una progresiva incapacitación física, sino también a una mutilación intelectual". "El hombre no se hizo inteligente solamente hablando, sino actuando, ejercitándose, moviéndose, manipulando" (Cagigal, 1981).

4. **Incluir en la finalidad de cada una de las etapas de la Educación no universitaria el aspecto motriz dentro de los elementos básicos de la cultura que los alumnos y alumnas deben adquirir.** Así en Educación Secundaria Obligatoria se tendría que reformular el artículo 10.1 Principios generales, quedando la nueva redacción (**en azul figura las nuevas incorporaciones**) como sigue:

Punto 1. La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico **y motriz**; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; **así como hábitos saludables de práctica de actividades físicas, preparándoles** para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

5. **Formular**, al menos, un objetivo general relacionado con la Educación Física en los currículos de las distintas etapas educativas no universitarias. En el caso de que la LOMCE se mantenga **Completar y dividir el objetivo general K** de Educación Secundaria Obligatoria en cuatro (**en azul figura las nuevas incorporaciones**):

K1. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales.

K2. Realizar de forma regular educación física y práctica deportiva para recuperar la riqueza motriz con todo lo que esto conlleva en el desarrollo cognitivo e intelectual y para favorecer el desarrollo personal y social. "

K3. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

K4. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

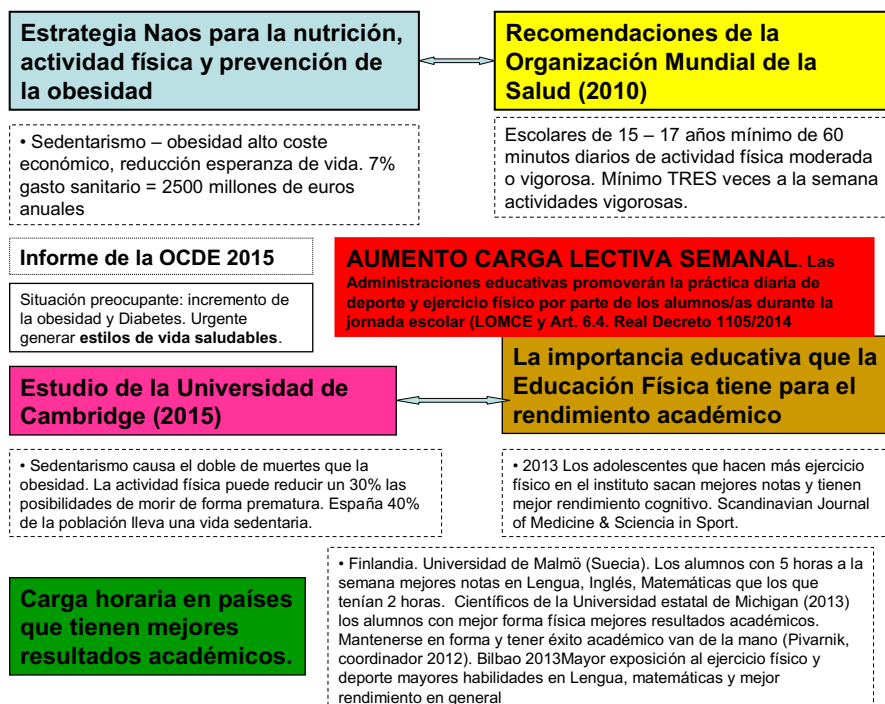
6. Contemplar la asignatura de Educación Física **en segundo de bachillerato como asignatura común** ¿Es que los alumnos de segundo curso de bachillerato no son merecedores de los beneficios que conlleva la práctica regular de actividad física en el horario lectivo. Los datos, estudios y evidencias científicas son contundentes y no solo a nivel de movimiento sino también de calidad de vida y de rendimiento académico.

7. En caso de no ser posible contemplar la **Educación Física** como asignatura común (troncal o específica según la LOMCE) considerarla, mientras siga en vigor la LOMCE, como **asignatura de libre configuración en todas las modalidades de Bachillerato**. De esta forma se resolvería, en parte, el problema de la ausencia de Educación Física en segundo de Bachillerato y, por otro lado, se da respuesta y una formación sólida al alumnado que quiere cursar estudios relacionados con el área de conocimiento de Educación Física y el Deporte, ya sean en Ciclos Formativos de Grado Superior, Títulos de Técnico Superior, Estudios de Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado de magisterio con mención en Educación Física y también a los que dirigen sus estudios hacia la Medicina Deportiva o la Fisioterapia, entre otros.

8. Contemplar la **asignatura de Educación Física** dentro de los módulos de Ciencias Aplicadas I y II que cursa el alumnado que se incorporan a los **Ciclos de Formación**

Profesional Básica. No tenemos que olvidar que estas enseñanzas las cursan alumnos y alumnas de edades comprendidas entre los 13 y los 16 años.

9. *Contemplar explícitamente en los currículos la práctica diaria del deporte y ejercicio físico de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma* (Su no inclusión supone el incumplimiento de normativa de rango superior: LOMCE y Real Decreto **1105/2014**). Con esta medida se podría llegar a completar hasta 5 horas la práctica semanal de nuestros escolares.



10. En tanto en cuanto no se derogue la LOMCE:

- Asignar a la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA la Materia de la Educación Secundaria Obligatoria denominada *Artes Escénicas y Danza*, junto a las especialidades de Lengua castellana y literatura y de Música.
- Asignar a la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA la Materia de Bachillerato denominada *Anatomía Aplicada*.
- Contemplar, en la modalidad de Artes la asignatura de libre configuración "Expresión Corporal y Danza I " en primero y "Expresión Corporal y Danza II" en segundo, lo que supondría seguir manteniendo la opción de Artes Escénicas, Música y Danza, y que no quedase reducida solo a Música que es la opción actual.

DECÁLOGO PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS CURRÍCULOS ESCOLARES.

Una vez sentadas las bases y descritas las razones que justifican la necesidad de disponer de un Decálogo consensuado que dé respuesta a una Educación Física de Calidad en el Sistema Educativo No Universitario, a continuación planteamos una síntesis del mismo (Figura 1).

1. **Considerar que la asignatura de Educación Física garantiza una formación básica y común, por lo que tiene que formar parte de las asignaturas troncales.**

2. Identificar y contemplar la **COMPETENCIA MOTRIZ Y CALIDAD DE VIDA** en los currículos de las distintas etapas de la Educación No Universitaria.

3. **Incrementar el número de horas lectivas semanales**, al menos a tres horas, para poder dar respuesta a lo establecido en los currículos oficiales. "El hombre no se hizo inteligente solamente hablando, sino actuando, ejercitándose, moviéndose, manipulando" (Cagigal, 1981).

4. **Incluir en la finalidad de cada una de las etapas de la Educación no universitaria el aspecto motriz dentro de los elementos básicos de la cultura que los alumnos y alumnas deben adquirir.**

5. **Formular** un objetivo general relacionado con la Educación Física en los currículos de las distintas etapas educativas no universitarias.

6. Contemplar la asignatura de Educación Física **en segundo de bachillerato como asignatura común** ¿Es que los alumnos de segundo curso de bachillerato no son merecedores de los beneficios que conlleva la práctica regular de actividad física en el horario lectivo

7. En caso de no ser posible contemplar la **Educación Física** como asignatura común (troncal o específica según la LOMCE) considerarla, mientras siga en vigor la LOMCE, como **asignatura de libre configuración en todas las modalidades de Bachillerato.**

8. Contemplar la **asignatura de Educación Física** en los **Ciclos de Formación Profesional Básica.**

9. *Contemplar explícitamente en los currículos la práctica diaria del deporte y ejercicio físico de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.*

10. **Asignar a la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA la Materia de la Educación Secundaria Obligatoria denominada Artes Escénicas y Danza, junto a las especialidades de Lengua castellana y literatura y de Música. La Materia de Bachillerato denominada Anatomía Aplicada.** Contemplar, en la modalidad de Artes la asignatura de libre configuración "**Expresión Corporal y Danza I y II.**